



26 de diciembre de 2022

Página 1 de 1

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

CONSULTORÍA JURÍDICA

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE

Quien suscribe, **Lic. Felix Brazoban Martinez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0625324-8, en mi calidad de Director Legal de **La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

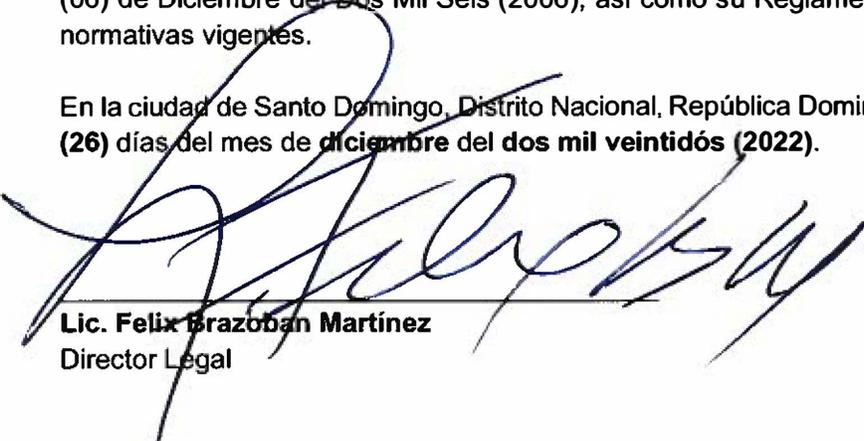
VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Servicio de Impresión de las Facturas de los clientes regulares, bonoluz y extra por un periodo de tres (03) años, mediante el Procedimiento con Referencia No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0007, conforme a la solicitud realizada por la **Dirección de Tecnología**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para el **Servicio de Impresión de las facturas de los clientes regulares, bonoluz y extra por un periodo de tres (03) años.**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Veinte y Seis (26)** días del mes de **diciembre del dos mil veintidós (2022)**.



Lic. Felix Brazoban Martinez
Director Legal



